

CONVOCATORIA

Beca Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA 2017-2018



Con base en el Acuerdo 25/12/2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, Anexo 2: Beca de Manutención; Numeral 2 de la fracción II "Apartados", e inciso 1, denominado: "SES como instancia ejecutora"; la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social (PROSPERA),

CONVOCAN

A estudiantes mexicanos de nuevo ingreso inscritos en el primer año de nivel licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) del país, integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA, a solicitar la beca Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA cuyo objetivo es fomentar que estudiantes de familias beneficiarias del programa PROSPERA de las diversas regiones educativas del país, tengan acceso a los servicios de educación y continúen oportunamente con sus estudios en el tipo superior, evitando así la deserción escolar.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser estudiante de nuevo ingreso inscrito en el primer año de nivel licenciatura o TSU, en alguna IPES del país, en el **Ciclo Escolar 2017-2018**.
3. No haber sido beneficiario anteriormente con la misma beca.
4. Ser integrante de una familia beneficiaria activa en el padrón de **PROSPERA**.
5. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro de solicitud de beca en el **SUBES** deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su **IPES** de origen y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el **SUBES**, en la sección de información escolar.

Para mayor información sobre cómo registrarse en el **SUBES**, consultar el siguiente enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga alguna discapacidad, tenga hijos o esté embarazada, la solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del **SUBES**, según sea el caso:

1. Comunidad indígena: constancia emitida por la **IPES de origen** que lo avale, para lo cual el aspirante deberá entregar al plantel una constancia expedida por una autoridad local o municipal de su comunidad. Para mayor información consultar el enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
2. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>
3. Madres y padres: acta de nacimiento de los hijos.
4. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique que está embarazada.

Para mayor información consultar el enlace:

<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre>

Los documentos emitidos por las IPES de origen deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable que suscribe.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca **Inicia tu carrera SEP-PROSPERA** consiste en un apoyo económico por un monto total de **\$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de **Manutención** correspondiente al ciclo escolar 2017-2018, el cual se pagará en dos exhibiciones o depósitos, de la siguiente forma:
 - Un primer depósito a cargo de la **CNBES**, y un segundo depósito a cargo de **PROSPERA**, por la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno**, los cuales se realizarán después de que se defina el padrón de beneficiarios.
2. Para recibir el pago a cargo de la **CNBES**, el becario deberá tener una cuenta bancaria a su nombre, asegurándose que permita transferencias bancarias al menos por el monto total de la beca y pagos por internet, debiendo ser preferentemente la tarjeta **BANSEFI** que otorga **PROSPERA**. La CLABE interbancaria de dicha cuenta, le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, ésta deberá ser capturada en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna del pago, dependerá de que la cuenta bancaria cumpla las especificaciones anteriores y que la CLABE interbancaria haya sido capturada correctamente.
3. El pago a cargo de **PROSPERA**, se realizará en la tarjeta **BANSEFI** que otorga **PROSPERA**.

El registro de la CLABE interbancaria es responsabilidad exclusiva de cada beneficiario.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

Una vez recibido el monto de la beca, el becario es responsable de su manejo.

En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la **CNBES** tendrá derecho a solicitar el reintegro del pago realizado.

La **SES**, a través de la **CNBES**, y **PROSPERA** serán las instancias responsables de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

La beca **Inicia tu carrera SEP-PROSPERA** es compatible con la beca de Excelencia, prevista en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, salvo en el caso de las becas para transporte, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en dicha materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** cancelarán la segunda beca otorgada.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, la asignación se realizará en función del orden de los siguientes criterios:

1. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (**PNPSVyD**).

2. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (**CONAPO**) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización").
3. Personas víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
4. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 3 y 4 de la sección "Documentos de Priorización").
5. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva (consultar punto 2 de la sección "Documentos de Priorización").
6. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante.
7. Haber sido beneficiaria del programa: "Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas".
8. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen actualizarán en el **SUBES** la ficha escolar de los estudiantes inscritos. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** del **24 de agosto al 15 de septiembre de 2017**, en la página: www.subes.sep.gob.mx, para los casos que corresponda, se anexarán los documentos de priorización requeridos. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La **CNBES** remitirá a **PROSPERA** el padrón de aspirantes que finalizaron la solicitud de beca y cumplen con los primeros tres puntos del apartado "REQUISITOS", para su validación como beneficiarios de dicho programa.
3. **PROSPERA** remitirá a la **CNBES** el padrón de aspirantes que pertenecen a **PROSPERA**.
4. La **CNBES**, con base en la información proporcionada por **PROSPERA**, realizará una propuesta de beneficiarios que pondrá a consideración del **Comité de Becas** para su evaluación y en su caso, aprobación.
5. La **CNBES** publicará resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **25 de septiembre de 2017**.
6. Para recibir el pago de la beca a cargo de la **CNBES**, los aspirantes que resulten beneficiados tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, preferentemente de la tarjeta **BANSEFI** que otorga **PROSPERA**, con las siguientes características:
 - a) Que el titular de la cuenta sea el becario.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas.

- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
- d) No se aceptan cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart" "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel" o de bancos que no tengan sede en México.

Asimismo, el becario deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- I. Nombre completo, el cual debe corresponder al nombre del becario.
- II. Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número capturado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptará alguno de los siguientes documentos, cuando la CLABE registrada no corresponda a la tarjeta BANSEFI otorgada por PROSPERA:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos I y II. La información referente al saldo es confidencial, por lo que debe suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos I y II, y que contenga nombre completo, cargo y firma del ejecutivo de cuenta que emite el documento.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web, ni ningún otro documento que no se haya especificado en el inciso anterior.

En caso de no cumplir con cada uno de los requisitos dentro del periodo establecido en la presente Convocatoria, se procederá a la cancelación de la beca.

7. La **CNBES** enviará a **PROSPERA** el listado de CLABES interbancarias de los estudiantes que resultaron beneficiados con la beca y registraron CLABES interbancarias de tarjetas BANSEFI para su validación.
8. El pago a cargo de **PROSPERA** se realizará en la tarjeta BANSEFI otorgada por **PROSPERA**.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse **del 25 de septiembre al 19 de octubre de 2017**.

En caso de que el beneficiario no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, la beca será cancelada, conforme lo establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** es inapelable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **25 de septiembre de 2017**, especificando el número de folio de la solicitud de la beca de los alumnos que resulten beneficiados en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES**, sección: *Becarios, opción: Derechos y obligaciones*. (<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/214>).

Obligaciones

El becario se compromete a lo siguiente:

1. Capturar oportuna y correctamente la CLABE interbancaria en el **SUBES** para la realización del pago de la beca, en el periodo establecido en esta convocatoria.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	23 de agosto de 2017
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 24 de agosto al 15 de septiembre de 2017
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	25 de septiembre de 2017
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 25 de septiembre al 19 de octubre de 2017
Validación de CLABES interbancarias:	20 al 31 de octubre de 2017

Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México al 36-01-75-99
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo: ses.iniciatucarrera@nube.sep.gob.mx
Horario: 9:00 a 18:00 h

Para comunicarse a PROSPERA:

Correo: atencion@prospera.gob.mx
Interior de la República: 01-800-500-50-50
Horario: 9:00 a 18:00 h

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.